

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, WILINGTON ORTIZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.099.208.003 ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa ANTOIO NARIÑO, Sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare a través de Resolución Nro. 0750 del 13 de marzo de 2026, concedió comisión de servicios al Educador WILINGTON ORTÍZ VARGAS como DOCENTE TUTOR en el área de MATEMÁTICAS en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral "PTA/FI 3.0" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, en la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA y sus sedes focalizadas en el municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, generando la vacancia temporal del cargo en el que WILINGTON ORTIZ VARGAS ostenta derechos de carrera y la necesidad de proveerla.

Que, sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

Que, asimismo el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10 dispuso:

*"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

*Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"*

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare y aplicación de la normativa previamente señalada, este despacho en uso de su facultad discrecional recibió la hoja de vida de la docente FLOR INELDA MORALES OLARTE, identificada con C.C. 47.434.030, quien cumple con los requisitos para desempeñarse en el empleo de DOCENTE DE AULA



RESOLUCIÓN Nro.

1059

15 ABR 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

en el área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO – sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA .

Que, FLOR INELDA MORALES OLARTE, ostenta título de LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Educación Nacional.

Que, además del requisito mínimo de conocimiento FLOR INELDA MORALES OLARTE ostenta el título de ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”.

Que, en razón a los títulos acreditados por FLOR INELDA MORALES OLARTE se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A con Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de FLOR INELDA MORALES OLARTE como Docente de Aula del área MATEMATICAS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y por el término que dure la situación administrativa de comisión de servicios de WILINGTON ORTÍZ VARGAS.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Casanare,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a FLOR INELDA MORALES OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.434.030, quien ostenta los títulos de LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA y ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, sede PRINCIPAL, en el municipio de NUNCHÍA, hasta el 31 de diciembre de 2026 en reemplazo de WILINGTON ORTÍZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.208.003.

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal se mantendrá vigente mientras permanezca en comisión de servicios el docente WILINGTON ORTÍZ VARGAS, en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) o configurada cualquiera otra causal legal que disponga la terminación de la vinculación.

**RESOLUCIÓN Nro. 1059 15 ABR 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de FLOR INELDA MORALES OLARTE corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A con Especialización.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a FLOR INELDA MORALES OLARTE y a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA.

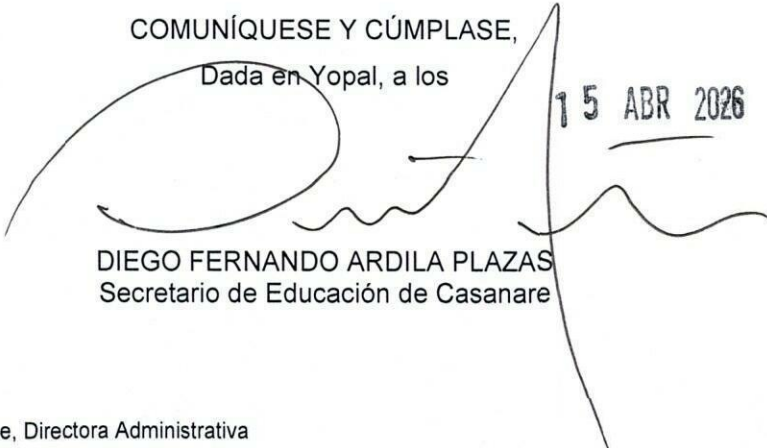
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los

15 ABR 2026

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Dña Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

  
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada

  
Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada.